



## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0072

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2022-0072, presentada el pasado día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, en la cual requiere "Yo [REDACTED] [REDACTED] solicito certificación de notas de noveno grado realizado en el Centro Educativo El Tablón (código 13289), municipio de Sociedad, departamento de Morazán, en el año 2005.". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Departamental de Educación de Morazán el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, no se encontraron registros de estudios de [REDACTED] del grado y año solicitado en el Centro Escolar Cantón El Tablón Jurisdicción de Sociedad con código 13289, ya que este CE no atendía en el año 2005 tercer ciclo es decir que los niveles de atención fueron de parvularia a sexto grado. Se apertura el Tercer ciclo en el 2004 en Séptimo grado, el Octavo grado en el 2007 y el Noveno en el 2008. Información que fue requerida al Director de la Institución Educativa y comparada con el Libro de Promoción Escolar que custodia el Centro Educativo.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información

